

C. ROSA OLIVIA GARCIA VILLODA

C. JORGE ISMAEL GONZALEZ HERNANDEZ

C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNANDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA HERNANDEZ

C. CRISTINA MORALES ALVAREZ

C. LUIS EDUARDO DUNN LAGUNA

C. GIBRIAN PARRA



SRIA. GRAL. MUNICIPAL

ALVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ACTA ASAMBLEA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las ocho horas del día cuatro del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, previa convocatoria legal en tiempo y forma, y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal
- 3.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Intercalación del Moderador
- 6.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, respecto a la solicitud de impugnación de la Asamblea para la Elección de Órganos Auxiliares de la Comunidad de Pueblo Nuevo.
- 7.- Presentación del Proyecto de Reglamento Interno para la Afectación, Incorporación, Baja, Destino Final de Bienes Muebles, Propiedad del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión.
- 8.- Presentación del Proyecto del Bando de Policía y Gobierno, para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser Turnado a Comisión.
- 9.- Clausura de la Sesión.

En el desarrollo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo, encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Presente); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Ausencia); Síndico Procurador Jurídica NORMA ROMÁN NERI (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Presente); Ciudadana ARACELI LUNA GALLEGOS (Presente); Ciudadano FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES (Presente); Ciudadano MARCOS REYES SÁNCHEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ (Presente); Ciudadano DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN (Presente); Ciudadana LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA (Ausencia); Ciudadano ELFEBO MARTINEZ JIMÉNEZ (Presente); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Ausencia); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLODA (Presente); Ciudadano JOSUE

C. ROSA OLIVERA GARCIA VILLADA

C. JOSE IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ

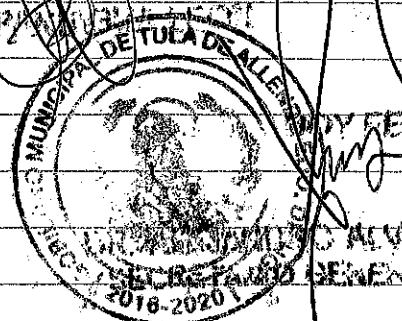
C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNANDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA HERNANDEZ

C. GUERILLA NAVARRO PEREZ

C. LUIS EDUARDO DUVIN LAGUNA

C. GIBRIAN PARRA



C. ALVARO ALVAREZ CERON SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SRIA. GRAL. MUNICIPAL

120
M

SERRANO CONTRERAS (Presente); Ciudadano GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Presente);

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informa al Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GABOTH TAPIA BENÍTEZ, sobre la presencia de diecinueve integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la declaración de quórum legal y por lo tanto, se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaración de apertura de la sesión y en uso de la voz, el Ejecutivo Municipal, Licenciado ISMAEL GABOTH TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la convocatoria de apertura de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea, a las ocho horas con treinta y un minutos del día cuatro de Marzo del año dos mil diecisiete, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora MARIA GUADALUPE IBARRA ALANIZ.

En el desahogo del punto seis del orden del día, someto a su consideración el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, respecto a la solicitud de impugnación de la Asamblea para la Elección de Órganos Auxiliares de la Comunidad de Pueblo Nuevo.

En uso de la voz, previa autorización de Moderadora, la Regidora MARIA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, Buenos días a todos.

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR EL CUAL SE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2017, EN LA COMUNIDAD DE "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE A ESTE

SERRANO CONTRERAS (Presente). Ciudadano GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, informa al Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, sobre la presencia de diecinueve integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la declaración de quórum legal y por lo tanto, se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaración de apertura de la sesión y en uso de la voz, el Ejecutivo Municipal, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la apertura de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea Municipal, a las once horas con cuarenta y un minutos del día cuatro de Marzo del año dos mil diecinueve, en conformidad con lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones de la H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por **Unanimitad**.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora MARIA GUADALUPE IBARRA ALANIZ.

En el desahogo del punto seis del orden del día, someto a su consideración el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, respecto a la impugnación de la Asamblea para la Elección de Organos Auxiliares de la Comunidad de Pueblo Nuevo.

En uso de la voz, prevalece la voz de Moderador, la Regidora

MARIA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ. Buenos días a todos.

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDO, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; POR EL CUAL SE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSIO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ORGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (SEGUNDO SECRETARIO); EMITIMOS DICTAMEN QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSIO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ORGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS.

PRIMERO. Con fecha 10 diez de diciembre del 2018 se emitió convocatoria por parte de esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDO, REGLAMENTOS Y CIRCULARES a los vecinos del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, interesados en participar al cargo de Delegados(as), sub delegados(as), durante el periodo 2019- 2020, misma que fue aprobada por la Asamblea Municipal en sesión ordinaria número 48 cuadragésima octava celebrada en fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2018 por la H. Asamblea Municipal.

SEGUNDO. Una vez que fue aprobada la convocatoria de fecha 10 de diciembre de 2018 para la elección de los órganos auxiliares para el periodo del 5 de febrero de 2019 al 4 de febrero de 2020, la misma fue publicada en la página de la Administración Pública Municipal con el link <http://tula.gob.mx/delegados-2019/delegados-eng>.

TERCERO. La convocatoria de fecha 10 de diciembre de 2018, estableció lo siguiente:

1. Ser vecino de la Delegación, con por lo menos dos años de residencia acreditada;
2. Saber leer y escribir;
3. Tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección;
4. No haber sido condenado por delito doloso;
5. No ser ministro de ningún culto religioso;
6. Tener un modo honesto de vivir;
7. Estar en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
8. No ostentar algún empleo en la Administración Municipal, a nivel de Dirección y Subdirección o análogos, y/o bajo el régimen laboral de confianza y;
9. No tener parentesco directo con el Delegado saliente, (padres, hijos, hermanos, cónyuge).

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Copia simple de la Credencial de Elector, Pasaporte o documentación de identidad que a satisfacción de la autoridad, acredite su residencia o con por lo menos dos años en la Colonia o comunidad que aspiren residencia con por lo menos dos de años en la Colonia o Comunidad que aspiren a representar.
- 2.- Plan de trabajo en favor de la colonia o comunidad que aspiren a representar durante el periodo objeto de la presente convocatoria.
- 3.- Fianza de intención firmada para participar en el proceso de elección.

PLAZOS Y HORARIOS PARA LA ASAMBLEA

La Asamblea para la Elección de los órganos Auxiliares (DELEGADOS O SUBDELEGADO MUNICIPAL), deberán programarse de acuerdo con la Secretaría de General Municipal y el Delegado (a) en funciones; plazo que habrá de iniciarse a partir de la fecha de emisión de la presente convocatoria y a más tardar el primer domingo del mes de enero de 2019 sujetándose a la Sesión de Asamblea bajo el siguiente:

QUINTO. Por su parte los C.C. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA Y AREMY PÉREZ CABALLERO, de igual manera comparecieron a registrarse para ocupar el cargo de delegado y subdelegada respectivamente, en fecha 18 dieciocho de enero de 2019.

SEXTO. En fecha 18 de enero de 2019, se llevó a cabo la elección para ocupar el cargo de órgano auxiliar de la comunidad de Pueblo Nuevo, levantándose acta de verificativo, de la que se desprende que Asistieron por parte del Ayuntamiento de Tula de Allende la C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, en su carácter de Síndico Procurador Hacendario y como funcionarios de la Administración el C. HÉCTOR FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, OMAR ALFONSO BRAVO BÁCENAS Y CESAREO RAMÍREZ GÓMEZ.

SEPTIMO. De igual manera se levantó acta de verificativo de asamblea en la que se hizo constar que asistieron 295 (doscientos noventa y cinco) vecinos de la comunidad de Pueblo Nuevo. Que se nombró la mesa directiva para que se lleve a cabo la elección, siendo designados las personas siguientes:

PRESIDENTE: ADRIÁN SERRANO JIMÉNEZ
SECRETARIO: MIREYA GARCÍA NERI
ESCRUTADOR: LILIANA VALDEZ MARTÍNEZ
ESCRUTADOR: ARTEMIO BARBOSA T.

OCTAVO. Que en la elección el 18 de enero de 2019 celebrada en la Delegación de Pueblo Nuevo, resultaran electos los C.C. CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ como delegado y AREMY PÉREZ CABALLERO como subdelegada, por haber obtenido la mayoría de votos, esto es, con 110 (ciento diez votos) en su favor, mientras que los impugnantes obtuvieron 101 (ciento un votos), 73 votos a los candidatos OSCAR TREJO NAVARRETE y ELVIA MONTOYA SÁNCHEZ y once votos nulos.

NOVENA. Inconformes los C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, con el resultado de la elección en comento, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2019, presentaron escrito de impugnación y nulidad ante los suscritos integrantes de la

QUINTO. Por su parte los C.C. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA Y AREMY PÉREZ CABALLERO, de igual manera comparecieron a registrarse para ocupar el cargo de delegado y subdelegada respectivamente, en fecha 18 dieciocho de enero de 2019.

SEXTO. En fecha 18 de enero de 2019, se llevó a cabo la elección para ocupar el cargo de órgano auxiliar de la comunidad de Pueblo Nuevo, levantándose acta de verificativo, de la que se desprende que Asistieron por parte del Ayuntamiento de Tula de Allende la C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, en su carácter de Síndico Procurador Hacendario y como funcionarios de la Administración el C. HÉCTOR FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, OMAR ALFONSO BRAVO BARCENAS Y CESAREO RAMÍREZ GÓMEZ.

SÉPTIMO. De igual manera se levantó acta de verificativo de la reunión en la que participaron 295 (doscientos noventa y cinco) vecinos de la comunidad de Pueblo Nuevo. Que se nombró la mesa directiva para que llevarán a cabo la elección, siendo designados las personas siguientes:

- PRESIDENTE:** ADRIÁN SERRANO JIMÉNEZ
- SECRETARIO:** MIREYA GARCÍA NERI
- ESCRUTADOR:** LILIANA VALDEZ MARTÍNEZ
- ESCRUTADOR:** ARTEMIO BARBOSA T.

OCTAVO. Que en la elección el 18 de enero de 2019 celebrada en la Delegación de Pueblo Nuevo, resultaran electos los C.C. CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ como delegado y AREMY PÉREZ CABALLERO como subdelegada, por haber obtenido la mayoría de votos, esto es, con 110 (ciento diez votos) en su favor, mientras que los impugnantes obtuvieron 101 (ciento un votos), 73 votos a los candidatos OSCAR TREJO NAVARRETE y ELVIA MONTOYA SÁNCHEZ y once votos nulos.

NOVENA. Inconformes los C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, con el resultado de la elección en comento, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2019, presentaron escrito de impugnación y nulidad ante los señores integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ofreciendo como pruebas las siguientes:

1. Copia simple de la solicitud de Registro para delegado firmada por los quejosos.
2. Copias simples de las identificaciones de los quejosos.
3. Impresiones fotográficas tomadas en la oficina delegacional que constan en los documentos.

5. Impresiones de la convocatoria con hoja primera donde se señala el día 25 de enero de 2019, así como de donde se muestra el boletín de con fecha 18 de enero de 2019.

DÉCIMA. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de enero de 2019, se dio trámite al escrito de impugnación bajo el número de expediente PMIAH/H.A/01/2019, ordenando notificar a los C.C. CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ y AREMY PÉREZ CABALLERO, en sus caracteres de terceros interesados de este procedimiento y comparecieran por escrito para manifestar lo que a su derecho conviniera en relación a los hechos del escrito de impugnación y nulidad que presentaron los señores C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

DÉCIMA PRIMERA. El Secretario General Municipal, M. C. ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, tuvo conocimiento del escrito de impugnación presentado por los C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, por lo que mediante escrito de fecha veintidós de enero de 2019, remitió los documentos que se encontraban dentro de los archivos a su resguardo, siendo estos:

1. Convocatoria para llevar a cabo la elección de los órganos auxiliares municipales de fecha 16 de diciembre de 2018.
2. Acta circunstanciada de verificación de asamblea para la elección de los órganos auxiliares municipales, de fecha 18 de enero de 2019, a la cual se anexan listas de asistencia de vecinos que participaron en la jornada electoral.
3. Solicitud de registro para delegado firmado por los C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, oficio de fecha 16 de enero 2019 en el que se incluye plan de trabajo propuesto por los solicitantes.
4. Planilla para delegado que presentaron los C.C. OSCAR TREJO NAVARRETE y ELVIA MONTOYA SÁNCHEZ con fecha 16 de enero de 2019 y propuesta de trabajo.
5. Solicitud de inscripción como aspirantes a delegado y subdelegada CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ y AREMY PÉREZ CABALLERO respectivamente con fecha 18 de enero de 2019, en el que incluyen plan de trabajo.
6. Acuses de los oficios de fecha 16 de enero de 2019, en los cuales se les informó a los funcionarios comisionados para representar a esta presidencia Municipal en la renovación de las autoridades auxiliares, dirigidos a la C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, OMAR ALFONSO BRAVO BARCENAS, HÉCTOR FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA y CESAREO RAMÍREZ GÓMEZ.

Por lo que esta Comisión tuvo por presentado al Secretario General Municipal mediante acuerdo de fecha 23 de enero de 2019, en el que se ordenó agregar los documentos al presente expediente, para efectos de ser tomados en consideración en el presente dictamen.

Con fecha veinticinco de enero del 2019 se tuvo por presentados a los C.C. CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ y AREMY PÉREZ CABALLERO, en sus caracteres de terceros interesados de este procedimiento, haciendo

CONSIDERANDOS.

I. Con fundamento en los dispuestos por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 142, y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, 6 fracción II, 56 fracción I Incisos a) y b), 70, 71 fracción I inciso a), 72 y 80 y 81 demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con los artículos 36, 37, 38, fracción I inciso b) del Bando de Gobierno Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 4, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 del Reglamento para la Elección y el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo; la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES**, es competente para el estudio, análisis y discusión del **RECURSO INTERPUESTO POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

II. Que la **IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, fue presentado en tiempo y forma, pues conforme al artículo 38 del Reglamento para la Elección y el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo, el término para impugnar es dentro de las 24 horas hábiles siguientes después de la declaración del cierre de la votación, misma que ocurrió a las 17:00 horas de día 18 de enero de 2019, y los escritos de impugnación fueron presentados a las 15:50 horas del día 21 veintiuno de enero de 2019, es decir dentro del término de 24 horas hábiles siguientes a la fecha de la elección. -----

III.- De los hechos expuesto por los **C. C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA**, se desprende que sustentan su medio de impugnación principalmente en las causales establecidas en el artículo 24 incisos a) y b) del Reglamento para la Elección y

Declara Nexta Gestión Extraordinaria

b). - Cuando se ejerce violencia física o moral sobre la comisión o los participantes de la votación.

De lo que se desprende que la asamblea debería realizarse a más tardar el tercer domingo del mes de enero, lo que implica que de acuerdo al calendario 2019, la fecha límite lo era el 20 (veinte) de enero de 2019.

debajo de las líneas, pero de induce una confusión hacia la ciudadanía. -----

del texto de la convocatoria no podía estimarse la celebración de la asamblea el día 25 veinticinco de enero de 2019, sin la fecha límite el 20 veinte de enero de 2019, sin que de que primeramente se haya señalado en la convocatoria que la asamblea se efectuaría el 25 veinticinco de enero de 2019, sino el día 18 dieciocho de enero de 2019, sin la correspondiente por parte del Delegado, conlleva a cambio de la fecha que permite que se actualice la causal de nulidad prevista en el artículo 34 inciso a) del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que establece: -----

Artículo 34.- Será nula la elección del delegado (a) y subdelegado (as) Municipal, cuando concurren las causas siguientes: --

a) Que la votación se realice en fecha distinta a la señalada en la convocatoria. -----

Lo que quedó demostrado con las documentales consistentes en las impresiones fotográficas a las que se les concede valor probatorio, que si bien no acreditan plenamente el cambio de fecha, sin embargo para efecto de dar certeza a los ciudadanos, se estima conveniente la nulidad de la asamblea para efecto de que lleve a cabo nuevamente la asamblea, y se señale día y hora para tal efecto. -----

Por lo que para efectos de no violentar los derechos de las personas que se vieron afectadas y ante la flagrante violación hecha a las garantías consagradas dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en especial al Reglamento para la Elección y el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, y al ser una evidente causal de nulidad el actuar del delegado de la comunidad de "Pueblo Nuevo" se declara procedente la nulidad de la asamblea celebrada en fecha 18 dieciocho de enero de 2019 en la comunidad de Pueblo Nuevo perteneciente a este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

Por lo anterior, resulta procedente el argumento planteado por los quejosos para invalidar la elección de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 celebrada en la comunidad de Pueblo Nuevo perteneciente a este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

IV.- Ahora bien, por lo que hace a la impugnación respecto a la causal del artículo 34 inciso b) del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares que señala: -----

----- Cuando se ejerza violencia física o moral sobre la comisión o

debajo de las líneas, pero de induce un
confusión hacia la ciudadanía.

del texto de la convocatoria no podía estimarse
celebración de la asamblea el día 25 veinticinco de
enero la fecha límite el 20 veinte de enero de 2019, sin
de que primeramente se haya señalado en la
la asamblea se efectuaría el 25 veinticinco de enero de
formemente el día 18 dieciocho de enero de 2019, sin la
correspondiente por parte del Delegado, conlleva a cambio de
que permite que se actualice la causal de nulidad prevista en el
artículo 34 inciso a) del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de
los Órganos Auxiliares del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que
establece:

"Artículo 34.- Será nula la elección del delegado (a) y
subdelegado (as) Municipal, cuando concurren las causas siguientes:--

a) Que la votación se realice en fecha distinta a la señalada en
la convocatoria."

Lo que quedó demostrado con las documentales consistentes en las
Impresiones fotográficas a las que se les concede valor probatorio, que si
bien no acreditan plenamente el cambio de fecha, sin embargo para
efecto de dar certeza a los ciudadanos se estima conveniente la nulidad
de la asamblea para efecto de que lleve a cabo nuevamente la
asamblea, y se señale día y hora para tal efecto.

Por lo que para efectos de no violentar los derechos de las personas
que se vieron afectadas y ante la flagrante violación hecha a las garantías
consagradas dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y en especial al Reglamento para la Elección y el
Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la
Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, y al ser una evidente causal de
nulidad el actuar del delegado de la comunidad de "Pueblo Nuevo" se
declara procedente la nulidad de la asamblea celebrada en fecha 18
dieciocho de enero de 2018 en la comunidad de Pueblo Nuevo
perteneciente a este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Por lo anterior, **resulta procedente** el argumento planteado por los
quejosos para invalidar la elección de fecha 18 dieciocho de enero de
2019 celebrada en la comunidad de Pueblo Nuevo perteneciente a este
Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

IV.- Ahora bien, por lo que hace a la impugnación respecto a la
causal del artículo 34 inciso b) del Reglamento para la Elección y
Funcionamiento de los Órganos Auxiliares que señala:

llenar las boletas a la vista de diversas personas entre otras familiares de
la C. ARMY PÉREZ CABALLERO, quien haya resultado electa como
subdelegada."

Al respecto, de las pruebas ofrecidas y admitidas a los impugnantes,
ninguna acredita el hecho en que sustenta esta causal.

Y en contrario, del contenido del acta de verificativo de la asamblea
de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 celebrada en la comunidad de
Pueblo Nuevo, consta que la elección se efectuó mediante votación libre
y secreta, acta que fue firmada de conformidad por los impugnantes y
quienes tuvieron representante durante la elección, sin que se hubiese
manifestado alguna controversia o incidente durante la jornada electoral.

Independientemente de ello, aun y cuando suponiendo sin
conceder hubieran asistido familiares de la señora ARMY PÉREZ
CABALLERO, este lazo familiar no les quita el derecho de participar en la
jornada electoral como vecinos de la comunidad. Por lo que su presencia
de ninguna manera implicaría una causa que invalidez de la elección
efectuada en fecha 18 dieciocho de enero de 2019.

Aunado a que en términos de lo dispuesto por el artículo 27
veintisiete del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los
Órganos Auxiliares Municipales de Tula de Allende, Hidalgo, estaban en su
derecho de ejercer el voto libre y secreto, reiterando que los quejosos no
aportaron prueba alguna con la que se acredite que se esté ejerciendo la
violencia física o moral de los familiares de la candidata a subdelegada
para con los vecinos violentando sus derechos para emitir su voto en favor
del candidato de su preferencia.

Además de que es un derecho consagrado dentro de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que todo
ciudadano podrá votar y ser votado por los candidatos de su preferencia,
por lo que ninguna autoridad puede privar a las personas a ejercer su
derecho para participar dentro de las elecciones populares.

Por lo anterior, **resulta improcedente** la impugnación realizada por los
quejosos con base al artículo 34 inciso b) del Reglamento para la Elección
y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales de Tula de Allende,
Hidalgo.

DICTAMEN:

PRIMERO.- La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS
Y CIRCULARES, ha sido competente para emitir el presente dictamen y por
el cual se resuelve la impugnación realizada por los C.C. JUAN ANTONIO
HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de la
asamblea para elección de órganos auxiliares celebrada el día 18
(DIECIOCHO) DE ENERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE "PUEBLO NUEVO",

día y hora para la celebración de asamblea correspondiente en términos del Reglamento Para la Elección y Funcionamiento de los órganos Auxiliares.

TERCERO. Se declara ~~improcedente~~ la impugnación sustentada en la causal establecida en el artículo 34 incisos b) del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los órganos Auxiliares del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

CUARTO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE el contenido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES.
PRIMER SECRETARIO

C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
SEGUNDO SECRETARIO

Las presentes Amas, ~~COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES~~ emitida por la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; por el cual se ~~emite~~ ~~resuelve~~ respecto del RECURSO INTERPUESTO POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

- - - En uso de la voz; el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ; Regidora nada más me puede ratificar el sentido de la votación, de los integrantes de la Comisión por favor.

- - - En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, sí, MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, Presidenta; firma a favor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, Primer Secretario.

lugar y hora para la celebración de asamblea correspondiente en términos del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares.

TERCERO. Se declara **improcedente** la impugnación sustentada en la causal establecida en el artículo 34 incisos b) del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE el contenido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES**, en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2019.

ATENDIENDO

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES.
PRIMER SECRETARIO

C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
SEGUNDO SECRETARIO

Las presentes firmas, correspondientes al dictamen de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA II. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; por el cual se resuelve respecto del RECURSO INTERPUESTO POR LOS C.C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA Y FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019, EN LA COMUNIDAD DE "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

En uso de la voz; el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADO TH TAPIA BENÍTEZ; Regidora nada más me puede ratificar el sentido de la votación, de los integrantes de la Comisión por favor.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, sí; MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, Presidenta, firma a favor; JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, Primer Secretario, firma en contra; JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Secretario, firma a favor.

En uso de la voz; el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADO TH TAPIA BENÍTEZ; gracias.

En uso de la voz; la Moderadora Regidora MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ; pregunta a los integrantes de la Honorable Asamblea, quien deseen hacer alguna participación.

En uso de la voz; previa autorización del Moderador, el Regidor ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. Por principio, escuchando atentamente el Dictamen, reiteradamente se manifiesta un término que dice: "En contra de la asamblea". No podemos estar en contra de una asamblea, de ninguna de las comunidades y sea el motivo que sea, no podemos ir en contra de

soberana y al ser soberana, los acuerdos que de esta emanen, para presentes y ausentes deberán ser válidos a partir de la instalación legal de la asamblea. Desde mi punto de vista, no se impugnaron las inconsistencias de la convocatoria a tiempo, de manera oportuna. Esto debió de manifestarse al inicio de asamblea, no llegar al punto de la instalación legal de la misma. Se validan también los votos, al dejar correr en la orden del día, el registro de candidatos, la recepción, escrutinio y cómputo de los votos y la declaratoria de candidatos ganadores; refrendando tal acto con las firmas de los asistentes, de la mesa de los debates y representantes de los candidatos, en esta acta. Además de la Comisión de Regidores, también están avalando con su firma esta acta, de los presentes y dentro de ellos el compañero Josué que forman parte de esta Comisión de Gobernación. Al no existir controversias, durante la jornada electoral. El desarrollo pacífico de la misma y asegurándose de la libre participación y la secrecía del voto, la Comisión de Regidores y funcionarios presentes, avalan, ya lo dije antes con la firma, dichos resultados. Por lo anterior, manifiesto mi desacuerdo con tal dictamen, porque a final de cuentas, sería de los tres, las tres firmas que están avalando el dictamen sería una, desde mi punto de vista una válida, nada más, la de la Presidenta de la Comisión. Es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor MARCOS REYES SÁNCHEZ, es verdaderamente lamentable llegar a estas situaciones, cuando representantes del cabildo, vamos y asistimos, para presenciar, que se lleven correctamente las elecciones en las comunidades, que si bien es cierto, lo hemos dejado que vaya por usos y costumbres o como la comunidad está acostumbrada, llegar a este punto de una impugnación, porque alguna parte perdió, con tal participa que está en pleno y hay un resultado adverso y en el momento en que no le es favorable, ya dice, pues, se nos fue el tron, es inválido y ya no, pero no es todo, sino quienes vamos y atestiguamos que damos fe y aun firmamos. No debería de ser, porque estamos llevando al Cabildo de una inseguridad, que yo aquí, yo vi con este dictamen, me siento un poco confundido, porque por un lado el acta de asamblea, mis compañeros Regidores firman en común acuerdo, firman procedente y hoy en el dictamen, me manifiestan otra cosa, pues no acepto, igual de la misma manera, no avalo el dictamen. Es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales, si bien data del año 2014. Se ha comprobado derivado de la aplicación de este tan importante instrumento que no cumple con las características suficientes, a fin de llevar a cabo la organización de las elecciones y desempeño de las autoridades auxiliares en este Municipio. Razón por la cual esta Honorable Asamblea Municipal, debe tomar cartas en el asunto para iniciar un proyecto de reforma, a fin de satisfacer todas y cada una de las irregularidades en el obrar, a fin de garantizar y no dejar en estado de indefensión, tanto a los ciudadanos, como a aquellos que tienen esa vocación de servir a su comunidad, viendo siempre por el progreso y el bienestar. En caso concreto, esta vez nos toca tratar la elección del órgano auxiliar de la comunidad de Pueblo Nuevo, donde

estimo conveniente que se realice una nueva elección de autoridades auxiliares, haciendo un atento llamado a la comunidad de Pueblo Nuevo, a que realicen esta nueva asamblea dentro del marco legal. Es decir, observando el reglamento y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos, como lo es la convocatoria que tiene a bien emitir este Honorable Ayuntamiento, la cual deberá ser publicada en la comunidad y solo esta tendrá el carácter de oficial, que se acredite que son vecinos de la comunidad en términos del artículo 27 y se apeguen al artículo 28 fracción II, para que la votación sea mediante boletas selladas por la Secretaría General. Estos dos elementos darán como resultado una elección y no dejara duda alguna. Hacer un atento llamado también a las autoridades auxiliares que están en funciones, para que se abstengan de realizar acciones que no se encuentren señaladas como parte de sus facultades. Y de manera muy respetuosa solicitamos se acerquen a este Honorable Ayuntamiento a fin de darle a conocer con precisión sobre las actividades que pueden y están facultados para participar. En cuanto...

En uno de los ay, el Regidor DON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, la Comisión de Gobernación, atendió una impugnación presentada 24 horas después de tomada la elección el día 18 de enero, está en tiempo y en forma la impugnación. Segundo, comentar, bueno, quisiera explicarles un poquito cómo se llevó a cabo la elección. Cuales fueron los parámetros a evaluar para poder emitir un dictamen. De antemano soy respetuoso de las decisiones que cada uno pueda tomar en este ayuntamiento. El día de la elección, nosotros como Comisión de Gobernación, emitimos una hora o se emitió una hora y un horario contemplando el reglamento para las autoridades auxiliares, no obstante el error como comenta mi compañero Regidor, fue tener o pensar que las autoridades auxiliares, tienen atribuciones que no les compete. Desafortunadamente por desconocimiento lo platicábamos con la coordinación jurídica, desafortunadamente por desconocimiento, hubo actitudes y actividades fuera de lo que marca el Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares, una de ellas que fue por la que nosotros dictaminamos, fue que no se llevó a cabo de acuerdo a las fechas. Una: Primer error, a las fechas que se contemplan en la delegación. Segunda: que se cambia por parte de la autoridad auxiliar, la fecha y el horario. Nosotros somos respetuosos de la asamblea de todas las comunidades. La asamblea de todas las comunidades tienen el máximo poder, que al final somos respetuosos, las entendemos. Hay muchas comunidades que se llevan a cabo las elecciones de acuerdo a los usos y costumbres. Yo creo que hay muchos regidores, donde todavía en sus comunidades es a mano alzada, en otras comunidades es por medio de una votación directa, nominal. Y en algunas otras comunidades, son con papeletas. La impugnación a quién nosotros debemos dar seguimiento, debido a que se presenta en tiempo, se presenta en forma. Fueron dentro de las 24 horas siguientes hábiles y tratamos de hablar con los interesados, con los delegados electos, con los delegados que estaban impugnando, tratando de ver una conciliación de las dos partes, porque lo más preocupante es, que la comunidad no tiene una autoridad auxiliar, los ciudadanos no tienen donde atender sus necesidades con el delegado, los ciudadanos

estimo conveniente que se realice una nueva elección de autoridades auxiliares, haciendo un atento llamado a la comunidad de Pueblo Nuevo, a que realicen esta nueva asamblea dentro del marco legal. Es decir, observando el reglamento y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos, como lo es la convocatoria que tiene a bien emitir este Honorable Ayuntamiento, la cual deberá ser publicada en la comunidad y solo esta tendrá el carácter de oficial, que se acredita que son vecinos de la comunidad en términos del artículo 27 y se apeguen al artículo 28 fracción II, para que la votación sea mediante boletas selladas por la Secretaría General. Estos dos elementos darán como resultado una elección y no dejara duda alguna. Hacer un atento llamado también a las autoridades auxiliares que están en funciones, para que se abstengan de realizar acciones que no se encuentren señaladas como parte de sus facultades. Y de manera muy respetuosa solicitanes se acerquen a este Honorable Ayuntamiento a fin de darle a conocer con precisión sobre las actividades que pueden y están facultados para realizar. Es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor **RODOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, la Comisión de Gobernación, en sesión de Regidores, atendió una impugnación presentada 24 horas después de terminada la elección el día 18 de enero, está en tiempo y en forma la impugnación. Segundo, comentan; bueno, quisiera explicarles un poquito cómo se llevó a cabo la elección. Cuales fueron los parámetros a evaluar para poder emitir un dictamen. De antemano soy respetuoso de las decisiones que cada uno pueda tomar en este ayuntamiento. El día de la elección, nosotros como Comisión de Gobernación, emitimos una hora o se emitió una hora y un horario contemplando el reglamento para las autoridades auxiliares, no obstante el error como comenta mi compañero Regidor, fue tener o pensar que las autoridades auxiliares, tienen atribuciones que no les compete. Desafortunadamente por desconocimiento lo platicábamos con la coordinación jurídica; desafortunadamente por desconocimiento, hubo actitudes y actividades fuera de lo que marca el Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares, una de ellas que fue por la que nosotros dictaminamos, fue que no se llevó a cabo de acuerdo a las fechas. Una primer error, a las fechas que se contemplaban en la delegación. Segunda: que se cambia por parte de la autoridad auxiliar, la fecha y el horario. Nosotros somos respetuosos de la asamblea de todas las comunidades. La asamblea de todas las comunidades tienen el máximo poder, que al final somos respetuosos, las autoridades. Hay muchas comunidades que se llevan a cabo las elecciones de acuerdo a los usos y costumbres. Yo creo que hay muchos regidores, donde todavía en sus comunidades es a mano alzada, en otras comunidades es por medio de una votación directa, nominal. Y en algunas otras comunidades, son con papeletas. La impugnación a quién nosotros debemos dar seguimiento, debido a que se presenta en tiempo, se presenta en forma. Fueron dentro de las 24 horas siguientes hábiles y tratamos de hablar con los interesados, con los delegados electos, con los delegados que estaban impugnando, tratando de ver una conciliación de las dos partes, porque lo más preocupante es,

nueva elección. Que la comunidad, nosotros no nos podemos meter en las decisiones que tengan los ciudadanos en sus comunidades, muy respetuosamente, nosotros estamos dictaminando, que se lleve a cabo una nueva elección. No estamos imponiendo ningún delegado, no estamos a favor de ningún delegado, ni de nada. Sin embargo eso queda a la consideración de todos y cada uno de ustedes. Soy partícipe de la propuesta que tiene mi Regidor Gibrán Paniagua León, porque necesitamos un nuevo reglamento para la elección de delegados auxiliares. Un reglamento, en el cual contemple las actividades, en el cual contemple el procedimiento completo y que al final no quede ninguna duda, cuando vayamos a ir a votar por un delegado o delegada. Es cuanto.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ**, lo mío más que nada son solo dos preguntas, no sé si me pudiera repetir el número de asistentes de la reunión y los votos que se efectuaron, de favor.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ**, asistieron 195, ha, el 295, el candidato ganador obtuvo 110 votos, el segundo obtuvo 101, 11 votos nulos y 73 el otro candidato.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ**, y en otra cosa que me confundí, comentan que cambiaron la fecha, la fecha la emitió la comisión de gobierno para el cambio de delegados y comentaban que tiene que ser dentro de las primeras tres semanas. Entonces aquí la confusión, o el error fue de la comisión o fue de haya, las que la cambiaron.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ**, haber aquí, comentarte lo siguiente y se comentó cuando estuvimos platicando con las personas, tenemos que asumir también nuestra responsabilidad, nosotros como comisión yo creo que estamos omitiendo el cuidar esas convocatorias que se le da al delegado o subdelegado con el espacio en blanco, ellos son los que están colocando la fecha, efectivamente nos entregan una impresión que era para el 25, después tiene corrector, borroneado y la cambian al 18. Si bien era hasta el tercer domingo de enero. Bueno, se modificó y creo confusión con los ciudadanos. Ahora, respecto a la solicitud que está haciendo el compañero Gibrán, del reglamento, comentades que, el compañero José Miguel Rodríguez, presentó una propuesta, la cual el día de hoy se va a ir a revisión a jurídico del estado. Para que se puedan subsanar todos los errores que y todo lo que falta al reglamento que tenemos vigente.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ**, entonces la fecha la emitió la comunidad y ustedes aceptaron y después hubo esa confusión.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ**, ellos la colocan, ellos se acercan a Secretaría y Secretaría les indica que efectivamente no puede ser después del tercer domingo, entonces ellos la cambian, ahí lo reconozco, también nosotros omitimos y cometimos una falta. A lo mejor no sé, dar otra convocatoria.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES**, escuchando los comentarios de algunos compañeros considero que he estado omitiendo.

6-20-68

Handwritten signature: *[Signature]*



cards in paper box

dictamen que no era procedente y el que es procedente, que fue el cambio de las fechas, quedo muy claro, que ellos tuvieron conocimiento, les impugnaron, de que la fecha había sido cambiada, para que pudiera estar acorde a la convocatoria. Quedo muy claro que ellos sabían la modificación, tanto que se vinieron a registrar dos o tres días antes a la Secretaría General. Entonces, esa razón y en términos generales es el motivo por el cual mi voto fue en contra del dictamen que emitió la Comisión de Gobernación. Entonces por lo cual yo los exhorto a que podamos votar en contra ese dictamen para que se pueda registrar como lo solicita la Regidora Villarreal, se pueda hacer un estudio más minucioso y se pueda llegar a una mejor conclusión. Es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ, está muy polarizado este tema y aún, este, hay muchos detalles que ir checando. Yo creo que los delegados están tomando atribuciones que no les competen. Aunque ya están estipulados en un reglamento ya desdoblado, pero ya se tienen reglas del juego y no las están acatando. He participado en algunas comunidades en las cuales, este, ellos manifiestan que se van a regir bajo usos y costumbres; cuando sabemos que no todas las comunidades, se rigen por usos y costumbres. Por lo cual, existe mucha controversia, tanto a favor, como en contra del dictamen. Para mí, yo creo que tenemos que seguir, este, estudiando más este caso, por lo cual yo creo que, yo creo que es necesario que se revise nuevamente, este dictamen. Es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, solamente para hacer la aclaración, que la Comisión no es la que debe emitir la convocatoria, en términos del artículo 19 del reglamento, es el Honorable Ayuntamiento, el que emite la convocatoria. El Honorable Ayuntamiento emitirá la debida convocatoria a los habitantes que conforman el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, la que será publicada a partir del día 10 de Diciembre de cada año, misma que se hará del conocimiento en los lugares públicos de costumbre y de mayor afluencia, independientemente de los medios de comunicación que decida hacer uso la Comisión. Es cuanto.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, efectivamente es un tema que sobre todo puede generar un precedente. Puede ser un mal precedente o un amado precedente a las decisiones que se vayan a tomar. Coincido con la referencia que hace el Regidor, El Profesor Efraim Martínez, en el sentido de no emitir un dictamen que vaya en contra del máximo órgano de una comunidad, que es la asamblea de la comunidad. Porque si no estaríamos en un problema muy grave. Preguntarle a la Comisión, ¿jala nos la pudiera contestar la Presidenta. Donde se registran los aspirantes; donde se notifica la fecha de la realización de la asamblea; cual es el antecedente del número de personas que han participado en las asambleas en los años inmediatos anteriores y sobre todo que no me coincidan efectivamente las fechas de lo que marca el reglamento, es el tercer domingo del mes de enero y no coincide con la fecha 25, parece 20 y la asamblea se realiza el 10. Hay un desfase entre una convocatoria y otra.

de publicaciones. Si esto se está contemplando en el propio reglamento, en las adecuaciones que se pudieran hacer, bueno, pues tendrán que ser a futuro, no pueden ser retroactivas a lo que hace referencia el Regidor Gibran. A ser muy claro y también una pregunta expresa Regidora, ¿hay algún interés personal en usted en determinar si se vota a favor este dictamen; es decir que se vuelva a hacer la asamblea. O que esté en contra de las autoridades que se han elegido, son las preguntas que lo dejó en la mesa y sobre todo fijar una posición a nombre del titular del Ejecutivo, a nombre propio, dejar muy en claro, que el interés, es respetar la autonomía de la asamblea en las comunidades, como se ha hecho en las 53 comunidades. Que el valedicto, el dictamen que se vaya a dar, sea apegado estrictamente a derecho y no por un interés personal o político, que cuidemos mucho nuestro proceder y nuestro actuar, para no caer en contradicciones, suponiendo que quienes participaron en esta asamblea tienen más claro el panorama en el cual se pudo efectuar. No voy muy detallado y creo que tendremos que ponerlo en el dictamen. Porque será el mismo dictamen el que se tendrá que presentar a la asamblea en dos vertientes. Que se lleve a cabo la asamblea nuevamente o que se ratifique a las autoridades que han sido electas y por último, poner a consideración que en su dictamen se incluya, que será la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulars, la que lo dará al seguimiento puntual para la notificación y obviamente el procedimiento para la propia comunidad. Con todo el apoyo de las diferentes dependencias, obviamente de la Secretaría Municipal. Porque lo hago, porque en la última audiencia que tuvimos con vecinos de Pueblo Nuevo, era muy claro y evidente la tendencia de su servidor hacia algunos candidatos que habían participado; mi interés y lo dejo desde este momento, mi voto, sea cual sea el dictamen y, que si se va a ir a revisión nuevamente, será en estricto apego a mi derecho, en abstención, en el sentido de garantizar que sea la comunidad, la que decida quienes son sus autoridades en función; que, les pido presidentes de la comisión e integrantes, bueno principalmente apeguémonos a la legalidad al derecho pero sobre todo, a un tema de justicia social y al número de personas que participaron en esta última asamblea es menor a las anteriores, bueno, entonces estaremos diciendo que efectivamente hubo una minoría en la participación siendo que es una comunidad muy grande y el principal problema que tenemos es la participación de los ciudadanos. Si nosotros dictaminamos sin consultar la parte legal, pero sobre todo sin tener la sensibilidad social, era que estaríamos un grave error, esperaríamos su respuesta a las preguntas y su repulsa. Es cuanto.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, respecto a la inscripción de los contendientes, bueno, sería la Secretaría Municipal, el día 16 acude el Señor Antonio, Juan Antonio y el Señor Fausto, se inscriben el día 16; el día 18 se inscribe el Señor Carlos y la Señora Arany, el día 16 también se inscriben los otros contendientes, voy a sacar el documento. Se inscriben también los señores, no recuerdo el nombre.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, efectivamente es un tema que sobre todo puede generar un precedente. Puede ser un mal precedente o un amado precedente a las decisiones que se vayan a tomar. Coincido con la referencia que hace el Regidor, El Profesor Efraim Martínez, en el sentido de no emitir un dictamen que vaya en contra del máximo órgano de una comunidad, que es la asamblea de la comunidad. Porque si no estaríamos en un problema muy grave. Preguntarle a la Comisión, ¿jala nos la pudiera contestar la Presidenta. Donde se registran los aspirantes; donde se notifica la fecha de la realización de la asamblea; cual es el antecedente del número de personas que han participado en las asambleas en los años inmediatos anteriores y sobre todo que no me coincidan efectivamente las fechas de lo que marca el reglamento, es el tercer domingo del mes de enero y no coincide con la fecha 25, parece 20 y la asamblea se realiza el 10. Hay un desfase entre una convocatoria y otra.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, se coloca en lo que es la convocatoria, que se emite, ya lo dijo el compañero Gibran, por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la comisión de Gobernación.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, pero a quién se notifica.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, a quién se notifica, desconozco, esa parte, el secretario es el encargado de hacer llegar a cada uno de los delegados municipales la convocatoria y ponerse de acuerdo en la celebración de la asamblea.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, quién decide las fechas, la comunidad o la Secretaría.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, no, es el delegado en coordinación con Secretaría Municipal.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, los antecedentes de cuantas.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, no tengo el dato preciso de las fechas, pero las dos anteriores, tuvo más audiencia que en esta ocasión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, coincide conmigo que no cuadran los números, del 25 de enero, al 20 de enero, que es lo que marca el reglamento, el tener domingo del mes de enero, fecha límite para llevar a cabo la asamblea.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, claro, sin embargo, hubo una primer convocatoria colocada, con 25 de enero.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, que está fuera del reglamento.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, entonces genera, genera, los que impugnan, comentan, genera confusión. Y bueno, comentar la pregunta, de si tengo algún interés, en lo absoluto. No tengo ningún interés en alguno de los candidatos, sin embargo, creo que es nuestra responsabilidad, como gobierno garantizar la participación de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos. Aunque los

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, se coloca en lo que es la convocatoria, que se emite, ya lo dijo el compañero Gibran, por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la comisión de Gobernación.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, pero a quién se notifica.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, a quién se notifica, desconozco, esa parte, el secretario es el encargado de hacer llegar a cada uno de los delegados municipales la convocatoria y ponerse de acuerdo en la celebración de la asamblea.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, quién decide las fechas, la comunidad o la Secretaría.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, no, es el delegado en coordinación con Secretaría Municipal.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, los antecedentes de cuantas.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, no tengo el dato preciso de las fechas, pero las dos anteriores, tuvo más audiencia que en esta ocasión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, coincide conmigo que no cuadran los números, del 25 de enero, el 20 de enero, que es lo que marca el reglamento, el tercer domingo del mes de enero, fecha límite para llevar a cabo la asamblea.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, claro, sin embargo, hubo una primer convocatoria colocada, con 25 de enero.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, que está fuera del reglamento.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, entonces genera, genera, los que impugnan, comentan, genera confusión. Y bueno, comentar la pregunta, de si tengo algún interés, en lo absoluto. No tengo ningún interés en alguno de los candidatos, sin embargo, creo que es nuestra responsabilidad, como gobierno garantizar la participación de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos. Aunque los impugnantes, no pusieron como una causal el tema de las credenciales de elector, comentarles aquí, que las mesas de trabajo que tuvimos con ambos grupos, fue, una manifestación que hicieron y que los dos estuvieron de acuerdo, los dos candidatos, en que no se pidieron credenciales de elector. Creo que también nosotros como integrantes del Ayuntamiento y como representantes de la administración municipal, cuando acudimos a una asamblea tenemos que cuidar muchísimos detalles, sobre todo en comunidades como Pueblo Nuevo. Y como Pueblo Nuevo donde en años anteriores, hubo algunas controversias y que tuvimos que estar inclusive en la primera fueron más de 5 regidores los que estuvieron y en la segunda fue muy tardada la elección se pidió la credencial a todos. Por las situaciones

ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, al que hago referencia, perdón Moderadora, veo muy ambiguo el dictamen y sobre todo poner en riesgo, las siguientes elecciones y podamos caer en una cuestión de ingobernabilidad en las comunidades, falta de participación, o no creo precisamente en la legalidad de lo que estamos realizando. Perdón Regidora, es trabajo de la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, hacer un trabajo coordinado con la Secretaria y obviamente coordinar al Ayuntamiento, porque he visto a los Regidores participando en todas las asambleas. Efectivamente lo que usted habla, tenemos que redoblar los esfuerzos, hacer una tarea muy intensa pues para evitar este tipo de circunstancias. Si hubo una parte mediadora para la convocatoria, que es la Secretaria Municipal que representa al Honorable Ayuntamiento Municipal. Todavía más, estuvo el Ayuntamiento en representación de la comisión que a usted le toca presidir y considero que no se ha cumplido con la tarea como se tiene contemplado. Que propongo de manera muy respetuosa, ratificando mi postura para el dictamen que se va a generar, que sea la comisión la que le de el procedimiento a que este problema se resuelva en Pueblo Nuevo y dando todas las facilidades con las diferentes direcciones y también pedir que quede asentado en este propio dictamen y poderlo enriquecer en la parte legal para poderlo someter nuevamente a su consideración. Pediría que se volviera a llamar a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares. Es cuanto.

En uso de la voz, la Moderadora, Regidora MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ, señala al Secretario General Municipal somete a consideración la propuesta hecha por el Presidente Municipal y la Regidora Lupita Villanueva, que el punto se vaya nuevamente a Comisión.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ALVAREZ GARCÍA, indica que el punto número seis, respecto a la solicitud de impugnación de la Asamblea para la Elección de Órganos Auxiliares de la Comunidad de Pueblo Nuevo sea llamado nuevamente a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, aprobado por Mayoría.

Respecto al punto número siete del Orden del Día la Moderadora Regidora MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ, pone a consideración de la Honorable Asamblea la Presentación del Proyecto de Reglamento Interno para la Afectación, Desincorporación, Baja, Destino Final de Bienes Muebles, Propiedad del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión.

En uso de la voz, el Regidor ELIEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, respecto a este punto número siete, como integrante de esta Honorable Asamblea Municipal, he constatado y considero que también mis compañeros y compañeras de que tenemos una serie de bienes muebles, material tangible, que por su uso y de la función que desempeñan ya han caducado en su función cotidiana. Por lo que considerando que el Reglamento Interno para la Afectación, Desincorporación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles, norma la aplicación de la Ley Federal de Bienes Nacionales y los procedimientos que deben seguirse en materia de afectación,

dictamen, la Comisión de Hacienda Municipal, desde este momento quedan notificadas del asunto turnado.

Continuando con el Orden del Día, dando del punto número ocho, respecto Presentación del Proyecto del Bando de Policía y Gobierno, para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Para ser Turnado a Comisión.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Regidor MARCOS REYES SÁNCHEZ, continuando con los trabajos, vengo a presentar el Proyecto de Reforma y Actualización del Bando de Policía y Gobierno, en Sesión próxima pasada, di un avance del trabajo que se está llevando, para la actualización. Se nos está notificando que pudieran tener ya el bando actualizado, informado, es mucho muy necesario, muy importante; ya hemos tenido algunas reuniones de trabajo y hoy tenemos, quiero también invitarlos a otra próxima reunión el día 12 a las 12 del día, bando y ahorita, en este momento quiero turnarlo a la Comisión para su revisión, se analizó y posterior publicación.

En uso de la voz, el Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, se turna a la Comisión de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad y a la Comisión de Gobernación, Bando Reglamentario y Disciplinario, invitando a los convocantes para los trabajos, redacción y lectura del Bando de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad. Desde este momento quedan notificados del asunto turnado.

En el desarrollo del punto siete del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General aglutados los puntos del Orden del Día, se pasa a la Clausura de la sesión.

CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN
Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos del día cuatro de Marzo del año 2019 con mil diecinueve, el Ejecutivo Municipal Licenciado ISMAEL GADO TH TAPIA BENÍTEZ, da por concluidos los trabajos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, firmando al calce los que en ella intervinieron y con ellos.



MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

MUNICIPAL ISMAEL GADO TH TAPIA BENÍTEZ

SÍNDICOS PROCURADORES

HACENDARIA

JURÍDICA

C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ

C. NORMA ROMÁN NERI

dictamen, la Comisión de Hacienda Municipal, desde este momento quedan notificadas del asunto turnado.

Continuando con el Orden del Día, dentro del punto número ocho, respecto Presentación del Proyecto del Bando de Policía y Gobierno, para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser Turnado a Comisión.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Regidor MARCOS REYES SÁNCHEZ, continuando con los trabajos, vengo a presentar el Proyecto de Reforma y Actualización del Bando de Policía y Gobierno, en Sesión próxima pasada, di un avance del trabajo que se está llevando, para la actualización. Se nos está solicitando que pudiéramos tener ya el Bando actualizado, reformado, es mucho muy necesario, muy importante; ya hemos tenido algunas reuniones de trabajo y hoy tenemos, quiero también invitarlos a otra próxima reunión el día 12 a las 12 del día, llevaremos otra mesa de trabajo, para estar haciendo las modificaciones al bando y ahora, en este momento quiero turnarlo a la Comisión para su revisión, análisis y posterior publicación.

En uso de la voz, el Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, se turna a la Comisión de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad y a la Comisión de Gobernación, Bando Reglamentario y Seguridad. Quedando como convocante para los trabajos, redacción y lectura del Bando de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad. Desde este momento quedan notificados del asunto turnado.

En el desahogo del punto siete del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pasa a la Clausura de la sesión.

CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN

Señala las nueve horas con cuarenta y un minutos del día cuatro de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el Ejecutivo Municipal Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, da por concluidos los trabajos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN; firmando al calce los que en ella intervinieron y concurrieron.



MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

MUNICIPAL ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

SÍNDICOS PROCURADORES

HACENDARIA

JURÍDICA

C. JANKET ARROYO SÁNCHEZ

C. NORMA REYES PERI

C. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA ALAMIZ

C. DIEGO VELÁZQUEZ COLIN

C. LERENA SEBASTIÁN MENDOZA

C. ELEGIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ

C. MAGDA ANSELICA CHAPA TRUJILLO

C. ALEJANDRO GABRIELA DIAZ

C. GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN

C. ROSA OLGA CARRERA VILLERA

C. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA GARCÍA

C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA HERNÁNDEZ

C. GABRIELA MORALES PÉREZ

C. RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS

C. GIBRAN PANAGUI LECÓN

DR. ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL